



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2013**  
**PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil trece, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el oficio y anexos de José Montiel Rodríguez, Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **45829**.  
Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surta efectos legales el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Puebla; y con fundamento en los artículos 11, primero y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, téngase por presentado con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada de su nombramiento, rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa; por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña.

Con copia del informe y anexos de cuenta, córrase traslado al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal que guarda este asunto, de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2013**

---

partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

